

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2017

En la Ciudad de Salamanca, a las doce horas y treinta minutos del día veintiocho de Julio de dos mil diecisiete, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, de la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

82.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE JULIO DE 2017.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

83.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES Y DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO” DE VILLANUEVA DEL CONDE.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico” de Villanueva del Conde:

“En relación con el documento Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, de Villanueva del Conde (Salamanca), redactado por D. Pablo Lombardía Trigo y D. Juan Carlos Navarro

Pérez, Arquitectos, en mayo de 2017 y promovido por el Ayuntamiento de Villanueva del Conde, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

1º.- Que el documento Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, de Villanueva del Conde (Salamanca), afecta a las siguientes carreteras de titularidad de la Excm. Diputación de Salamanca:

- DSA-260, denominada “La Alberca a La Regajera por Mogarraz”, y
- DSA-265, denominada “Acceso a Villanueva del Conde desde SA-220”.

2º.- Que, en cualquier caso, siendo las carreteras DSA-260 y DSA-265, infraestructuras viarias afectadas por Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, en la zona correspondiente a Suelo Rústico, se deberá constar en los planos, la línea de construcción de vallados diáfanos a 12 m. del eje de la carretera y la línea de edificación a 21 m. medidos desde el eje de la carretera (Art. 24.2 y 26.2 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León). En el tramo de la carretera del DSA 265 correspondiente a Suelo Urbano, se marcará la línea de edificación a 6 metros del eje de la carretera en las zonas de Suelo Urbano Consolidado (norma establecida por esta Diputación para sus travesías).

Por lo anteriormente expuesto, procede informar favorablemente el documento Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales y del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, de Villanueva del Conde (Salamanca), en cuyo contenido se incorporará lo especificado en el apartado anterior.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Villanueva del Conde se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar:

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

84.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-I-1 DEL P.G.O.U.” DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Plan parcial del Sector SUR-I-1 del P.G.O.U.” de Carbajosa de la Sagrada:

“En relación con el documento Plan parcial del Sector SUR-I-1 del P.G.O.U., de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), redactado por Dña. Valle Rodríguez de la Huerta, Ingeniera de Caminos, en marzo de 2017, y promovido por iniciativa privada, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento Plan parcial del Sector SUR-I-1 del P.G.O.U., de Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar:

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Plan parcial de Carbajosa de la Sagrada en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

85.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO IRREGULAR U.E. “LAS LIEBRES” DE MIRANDA DE AZÁN.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Plan Especial de regularización de suelo rústico de asentamiento irregular U.E. “Las Liebres” de Miranda de Azán:

“En relación con el documento Plan especial de regularización de Suelo Rústico de asentamiento irregular U.E. “Las Liebres”, de Miranda de Azán (Salamanca), redactado por D. Francisco Ledesma García, Ingeniero de Caminos, en diciembre de 2016, y promovido por la Comunidad de Propietarios “Las Liebres”, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento Plan especial de regularización de Suelo Rústico de asentamiento irregular U.E. “Las Liebres”, de Miranda de Azán (Salamanca), no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Miranda de Azán se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar:

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Plan Especial de Miranda de Azán en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, contiene cinco folios, numerados del al y foliados del ciento ochenta al ciento ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,